

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 18 NOV 2021

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2021-00538-00

No se tiene en cuenta la gestión realizada con el fin de notificar al extremo pasivo de la acción, como quiera que si bien se desconoce la dirección electrónica del accionado lo que impide dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la citación respectiva no cumple los parámetros exigidos en la ley para esta clase de procesos y la información allí contenida está **errada**, de conformidad con lo indicado en el informe secretarial que antecede.

Así las cosas, se requiere al vocero judicial de la parte actora para que acredite la notificación del accionado dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>126</u>	de fecha <u>19 NOV 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G